



RESOLUCIÓN DE 31 DE AGOSTO DE 2010 POR LA QUE SE RESUELVEN RECLAMACIONES RELACIONADAS CON LA ADJUDICACIÓN DE TIEMPOS PARCIALES EN EL ACTO TELEMÁTICO DE JULIO DE 2010.

Vistas las solicitudes que formulan los funcionarios docentes incluidos en el Anexo de esta Resolución, en el sentido de que se anulen las plazas a tiempo parcial que se les otorgaron en el acto telemático publicado el 26 de julio de 2010 sin que les conste haberlas solicitado. Entendiendo que las razones que argumentan pueden deberse a factores relacionados con la implantación del nuevo programa, tanto en su estructura como en el manejo novedoso para lo usuarios,

RESUELVO:

1. Acceder a lo solicitado, anulando las plazas otorgadas a los petitionarios que se relacionan en el Anexo.
2. Estos funcionarios podrán participar en el acto de readjudicación de septiembre en las condiciones previstas por la Orden de 30 de agosto de 2010, por la que se dictan instrucciones para dicho acto, sin que las plazas anuladas se consideren resultas a efectos del procedimiento de adjudicación, sino plazas no ocupadas.

MURCIA, 30 DE AGOSTO DE 2010
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: José María Ramírez Burgos